



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	VICTOR DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	YENITH ESTEFANIA ALARCON CRUZ
RADICACIÓN:	2022-00283
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

Cumplido con el emplazamiento de la demandada YENITH ESTEFANIA ALARCON CRUZ, ordenado en auto del 13 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de la demandada YENITH ESTEFANIA ALARCON CRUZ, al Dr. WILMER JAMIR PABÓN LÓPEZ, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA, y una vez aceptado el cargo, notifíquese de la admisión de la demanda.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 26**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA